

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00420 00
Demandante	Jorge Ignacio Díaz Betancur y otros
Demandados	Liberty Seguros S.A. y otros
Auto Sustanciación Nro.	265
Asunto	Corrige auto que admitió llamamiento en garantía.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De manera oficiosa advierte el Despacho que en providencia de fecha 23 de febrero de 2023, mediante la cual se admitió el llamamiento en garantía formulado a la Compañía Liberty Seguros S.A., se incurrió en imprecisión al indicar que dicha actuación procesal había sido promovida por los demandados Cooperativa Antioqueña De Transportadores Ltda (Copatra) y Jobany Estiven Londoño Ríos.

Pues bien, lo cierto es que quien promueve el llamamiento a la mentada compañía de seguros es únicamente, la Cooperativa Antioqueña De Transportadores Ltda (COPATRA), en esa medida y a voces de los dispuesto en el artículo 286 del CGP, el acápite resolutivo de la mentada providencia se entenderá corregido en su numeral primero en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula la COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA (COPATRA) a la Compañía LIBERTY SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 14/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 028 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f902112fa350bcf541a7c5280d3753e0dfff023f591a2d2bbf2a8e8966bf50e4**

Documento generado en 13/03/2023 11:59:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>